



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

**PERIODO:** UNA ANUALIDAD

**PRORROGABLE :** UNA ANUALIDAD.

**PRESUPUESTO:**

-Mantenedor/a a 13'72 € /hora x 10.088 h = 138.407,36 €

SUBTOTAL	138.407,36 €
IVA 21%	29.065,54 €
<b>TOTAL</b>	<b><u>167.472,90€</u></b>

**C.N.P.A: Carácter social-salud y lúdico deportivo. Anexo 2 Ley contrataciones**

***1.- OBJETO DEL PLIEGO.-***

Es objeto del mismo, la prestación de los servicios necesarios de mantenimiento integral de las diferentes instalaciones deportivas municipales de Alhaurín de la Torre, compuesto por:

Centro Acuático(Piscina Cubierta y Spa )

Piscinas Exteriores

Polideportivo Cubierto el Limón

Polideportivo Cubierto Blas Infante

Complejo de Tenis El Cardón

Complejo deportivo Manantiales

Estadio de Fútbol el Pinar

Pistas deportivas Exteriores.

El adjudicatario, deberá velar por el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad e higiene que corresponde como prestatario del servicio.

La empresa adjudicataria, entregará inexcusablemente, toda aquella documentación que sea exigible para el cumplimiento de las normativas vigentes y en los apartados de su competencia (registro y control de productos, control de productos, control, registro y documentación de maquinaria, control sobre los protocolos de mantenimiento, gestión de residuos, etc...).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, no estará obligado a abonar la totalidad del servicio si por alguna razón justificada (cierre de la instalación, parada técnica, no sustitución de vacaciones, bajas etc.), dejase de prestarse el servicio.

## **2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-**

### **2.1.- MEDIOS HUMANOS**

Consideramos que para el servicio de mantenimiento necesitaremos los técnicos de mantenimiento a razón de **200 horas semanales** con conocimientos y experiencia documentada en: Equipos de climatización y ventilación, calderas, conducciones de A.C.S., agua caliente sanitaria y depuración; electricidad, fontanería, jardinería, carpintería, albañilería, soldaduras, pinturas, etc. Se valoran los trabajos realizados en instalaciones deportivas. Así mismo, dicho personal estará formado con los cursos sobre legionela y mantenimiento de piscinas de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo se añadirá una bolsa de **200 horas anuales**, las cuales el Ayuntamiento no está obligado a consumir, salvo que sea necesario.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la formación de las personas que tengan previstas para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

En el currículum correspondiente, la empresa deberá tener constancia de la formación multidisciplinar y polivalente de las especialidades solicitadas.

Uno de los técnicos destinados, será reconocido por la empresa como el encargado de la supervisión de las tareas tanto preventivas, periódicas, urgentes y otras, siempre en contacto con el Director de la Instalación o persona en quien delegue.

Asimismo aportará cuando las circunstancias lo requieran, técnicos especialistas en tareas de mantenimiento tanto preventivas como urgentes en los trabajos mencionados anteriormente.



## 2.2.- MEDIOS MATERIALES.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la contratación del servicio de las analíticas de las piscinas (análisis completo de las piscinas del Centro Acuático Municipal y las piscinas exteriores), desratización y desinfección de dichos recintos, rellenar libros de control de datos, así como el control higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en función de lo establecido en la legislación vigente y en general todo puesto al día para las inspecciones de sanidad.


La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios para el desplazamiento del personal de mantenimiento a las distintas instalaciones deportivas, así mismo, surtirá a dichas instalaciones deportivas de los libros de control de mantenimiento según la normativa vigente.

Cualquier trabajo que realicen los trabajadores que se encuentran a una altura de 2 metros, tendrán que ejecutarse con medidas colectivas de prevención o con equipos individuales de protección que impidan la caída de estos. La opción preferente deberá ser la medida colectiva de prevención. De optar por equipos individuales de protección, la empresa adjudicataria, será la encargada de proveer los puntos de anclaje para los E.P.I.S., todo el material será homologado y deberá de cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar una inspección de eficiencia energética mediante entidades o agentes cualificados o acreditados para dicha función. Así mismo, tendrá la obligación de tener un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora habilitada, la cual deberá emitir un certificado anual de mantenimiento con el contenido mínimo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1027/2007

## 2.3.- FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

- Puesta en marcha y vigilancia diaria del buen funcionamiento de toda la maquinaria de las distintas instalaciones.
- Mantener en perfectas condiciones los distintos equipos mediante las tareas preventivas y periódicas de mantenimiento que se precisen, tanto desde un punto de vista técnico como legal, en los que tengan esta consideración (incluso si se cambiasen las normativas y/o legislación).

- 
- Resolver las averías que se produzcan y colaborar y vigilar con otras empresas que tengan que actuar en la instalación por incidencias de pequeña o gran envergadura.
  - Cuidar y controlar las herramientas y material asignado, así como mantener el orden y la limpieza del taller y almacenes.
  - Mantener actualizado el inventario de su competencia y visar la entrada u salida de cualquier objeto.
  - Realizar la apertura y cierre de las distintas instalaciones, operando con el sistema de alarma y otros equipamientos necesarios.
  - Informar a su empresa y la Dirección de la Delegación de Deportes de cualquier incidencia y tener al día los Libros de registro de responsabilidad.
  - Colaborar con las tareas del personal de Conserjería en el respeto de las normas de la instalación cuando sea necesario.
  - Colaborar con el personal de limpieza en el respeto de las normas de la instalación y las tareas en caso que sea necesario.
  - Actitud amable y correcta en el trato hacia las personas.
  - Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, tanto de régimen interno como de seguridad.
  - Los Técnicos de Mantenimiento tendrán su ocupación en las distintas instalaciones deportivas municipales (especificadas en el apartado 1. Objeto de pliego) según necesidades; siendo la dirección del Área de deportes la que distribuya los horarios según necesidades

#### 2.4.- HORARIOS

La jornada laboral son de 200 horas semanales , distribuidas de lunes a sábados , según horario de apertura y cierre de la instalación con los descansos que establece la ley. El horario será distribuido y/o modificado con el adjudicatario por la Dirección del Área.

A criterio de la Dirección del Área y para una mejor y mas eficaz prestación del servicio, con motivo de la realización de eventos deportivos , modificaciones de actividades y /o vacaciones, el horario de los trabajadores podrá se modificado.

El número de horas a cubrir nunca superará el máximo especificado, sin embargo el Área de Deportes se reserva el derecho a reducir las horas semanales según necesidades del servicio.

#### 2.5.- VESTUARIO

La empresa contratada deberá entregar a cada trabajador/a el vestuario adecuado para el desempeño de sus funciones, observándose la necesidad de contar con una prenda de calidad y decoro de cara a nuestros usuarios. Este vestuario se renovará cada temporada, teniendo que estar disponible para el personal, al inicio de cada campaña y será obligatorio su uso. Deberán llevar una placa que los identifique

#### 2.6.- SUSTITUCIONES

La empresa contratada deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo, así como aquellos que a criterio de la dirección de la Instalación no cumpla las tareas encomendadas.

Los trabajadores que formen la bolsa para las posibles sustituciones, deberán contar con los conocimientos y titulaciones que se le exigen a los trabajadores sustituidos, para garantizar el buen desarrollo del servicio.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, esta deberá comunicarlo a la delegación de Deportes al menos con 15 días naturales de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

### 3.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.-

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y su Delegación de Deportes no tendrán vinculo, ni laboral, ni administrativo, ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa contratada, deberá tener un responsable para controlar los trabajos a realizar, distribución del tiempo, tareas, etc., de sus trabajadores, a fin de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo. Esta persona será el nexo entre trabajadores, empresa y Área de Deportes, y a la que los empleados de mantenimiento se dirijan si tienen cualquier tipo de duda o problema.

La empresa contratada, desde el momento en que se inicie la relación contractual, se encontrará en la obligación del cumplimiento de todas y cada una de las normas legales establecida en su momento, que afecten directamente al contrato establecido entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Dichos documentos justificativos se encontrarán siempre a disposición del propio Ayuntamiento, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento.

La empresa contratada deberá presentar adjunto a la facturaciones mensuales, las fotocopias correspondientes a los TC1 y TC2 del personal que se encuentra contratado para realizar las tareas encomendadas dentro de las distintas instalaciones del Municipio, si en dicha documentación constara mas de un trabajador, deberá indicar con claridad y fuera de ninguna duda el correspondiente a los trabajadores que realizan sus tareas en dichas instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima ( 300.506,06 €), cuya fotocopia deberá adjuntar.

Todo personal que contrate la empresa, se encontrará enmarcado correctamente en el convenio que le corresponda, por el trabajo que desempeñen.

#### **4.- PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.-**

La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar , en consonancia con los servicios Municipales correspondientes, el Plan de Formación de sus trabajadores, según se estipula en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor. Asimismo, los trabajadores deberán estar dotados de las prendas y herramientas de protección preceptivas.

## 5.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La empresa deberá de acreditar su solvencia técnica, según el objeto del contrato por los medios siguientes:

- Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, y en particular del personal responsable de la ejecución del Servicio.

Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas directamente en la empresa contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

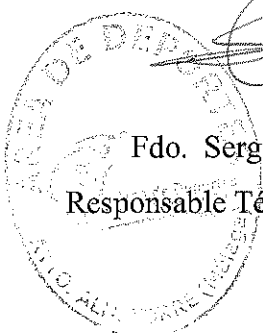

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

## 6.- REVISION DEL PLIEGO.

En caso de no ejecutarse por completo el programa objeto del contrato, por necesidades en la organización del Servicio y otros imprevistos, se reducirá proporcionalmente la cantidad aprobada, previa comunicación a la empresa adjudicataria con una antelación de 15 días.

En caso de horas no trabajadas, imputables a la propia organización de la empresa contratada, se reducirá de la facturación el porcentaje que corresponda por esas horas no trabajadas en la instalación. Dicha situación la deberán comunicar con la mayor brevedad posible al responsable designado por la delegación de deportes.

En Alhaurín de la Torre a 4 de noviembre de 2015



Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano.  
Responsable Técnico del Área de Deportes



## ANEXO

### BAREMACIÓN EN LA PUNTUACIÓN DEL PLIEGO SOBRE 100 PUNTOS

#### CRITERIOS CUYA EVALUACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

- Hasta 30 puntos: Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las prescripciones técnicas de la presente contratación:
  1. Otros sistemas complementarios de mantenimiento diferentes a los actuales, siempre que supongan un ahorro, o mejora en la prestación del servicio.
  2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal que presta sus funciones en el edificio.
  3. Se valorará el incremento en el número de trabajadores que decida la empresa ofertar para el mantenimiento de las instalaciones, así como su cualificación profesional a cuyo efecto se mantendrán en consideración los títulos acreditados. No se tendrán en consideración en este apartado los trabajadores actualmente adscritos al servicio.

#### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- 60 puntos a la oferta económica más baja
- 10 puntos: aspiradora-lavadora de moquetas de inyección-extracción

La aspiradora quedará en propiedad de la instalación una vez finalizado el contrato con la empresa adjudicataria. Dicha aspiradora tendrá que tener las siguientes características:

Esta aspiradora esta cuantificada en **940,80 € + 21% de IVA**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO	DTG.	IVA	IMPORTE
	CAR. 275 LAVAMOQUETAS INV. EXTRACC. VIPER : 230 VOLT.	1	1.094,00		21,0	904,40
	BB-4 NIL-EXT.-LITRO (LIMPIADOR SIN ESPUMA)	10	3,64		21,0	36,40
	**LAVADORA MOQUETAS INYECCION-EXTRACCION**					
	*CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: -TENSION: 230 VOLT. -POTENCIA: 2.100W. -CAUDAL AIRE: 52 LTS/SEG -DEPRESION: 23 KPa -ASPIRACION EN TUBO: 800 W. -SONORIDAD: 80 dB -BOMBA: 180 W, 60PSI -FILTRO: BOYA (AGUA/POLVO: 3.500 CM2 -DIAMETRO MANGUERA: 40 MM. -DIMENSIONES: 69,6x56,6x100,9 (LargoxAnchoxAlto) -PESO: 33 KGS. -CABLE: 10 MTS. -DEPOSITO AGUA LIMPIA: 28 LTS. -DEPOSITO RECOGIDA: 75 LTS. -MOTORES ASPIRACION: 2. -BOQUILLA SUELOS: SERIE. -BOQUILLA MANUAL: SERIE.					
Dto. Esp.	Bases de I.V.A.	% IVA	Cuotas de I.V.A.	Rec. Eq (5.2%)		0,00
	940,80	21,0	197,57	Perfes		940,80
Dto. P.P.						Total I.V.A. + Rec. Equiv.
						% I.R.P.F.
<b>TOTAL</b>						<b>1.138,37 EUR</b>

Trabajador	Total Devengos	NIF	Fecha Antig.	Tipo contrato	Categoría	Porcentaje de jornada	Convenio
T1	€ 1.112,53	25089842Q	19/08/2015	Indefinido	OFICIAL 1ª MANT	100 Conv. Instalaciones Deportivas	
T2	€ 1.517,81	33367533F	01/02/2007	Indefinido	COORDINADOR MANT	100 Conv. Instalaciones Deportivas	
T3	€ 1.438,42	24849204G	15/05/2007	Indefinido	OFICIAL 2ª MANT	100 Conv. Siderometalurgico (Metal de Malaga)	
T4	€ 1.488,31	24862394S	18/04/2007	Indefinido	OFICIAL 1ª MANT	100 Conv. Siderometalurgico (Metal de Malaga)	

En Alhaurín de la Torre a 4 de noviembre de 2015

Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano.  
Responsable Técnico del Área de Deportes

